

ANEXO VIII

SUBCONTRATACIÓN COMUNICACIÓN RESPONSABLE DE SUBCONTRATACIÓN

D. **Eduardo Ariste Carrillo de Albornoz** con D.N.I. [REDACTED], con domicilio profesional en Madrid, Ronda de la Comunicación, s/n. Ed. Norte-1 C.P. 28.050, actuando en nombre o representación de la empresa **TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL**, con domicilio social en Madrid, Ronda de la Comunicación, s/n, C.P. 28050 y C.I.F. núm. **A78053147**, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del presente contrato de Radio Televisión Madrid, S.A.U número de expediente **2023-0220-SMM** y objeto **SERVICIO DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DESARROLLO DEL PORTAL WEB TELEMADRID.ES,**

DECLARO

De conformidad con el artículo 215 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y habiendo sido propuesta la entidad que represento como adjudicataria del contrato referenciado:

- I. Que la entidad a la que represento ha pactado o tiene previsto pactar con la/s empresa/s que se detallan a continuación (subcontratistas) la realización parcial de la prestación objeto del contrato **(rellenar un cuadro por cada subcontratación prevista):**

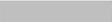
Empresa subcontratista: BITBAN TECHNOLOGIES SL	NIF: B85645828
Domicilio: Plaza Santa Bárbara No. 5 Piso 4, CP 28004	Tlf: 91 433 76 83
Representante: Alejandro García Morales	NIF: [REDACTED]
Fecha de inicio de la ejecución de los trabajos: el inicio será en la fecha que RTVM nos solicite, de forma que atienda sus necesidades.	
Trabajos a realizar: Servicios de soporte, mantenimiento y desarrollo web	
Precio de los trabajos: 138.600,00 € (corresponde al 93,5% subcontratado del importe total)	
Condiciones de pago del precio: El subcontratista emitirá facturas al contratista que corresponderán a la realización del servicio a mes vencido. Las facturas serán pagaderas a sesenta (60) días.	

- II. Que, asimismo, se ha verificado que la/s empresa/s subcontratista/s reúne/n los requisitos de aptitud y solvencia que dispone el artículo 215 de la LCSP y no se encuentra/n incurso/s en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de LCSP. A tal efecto, se acompañan los documentos que lo acreditan.
- III. Que se ha informado a los representantes de los trabajadores de esta subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- IV. Que los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal, por lo que la entidad a la que represento asume la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente

a Radio Televisión Madrid, S.A.U., conforme a los señalado en los pliegos, documentos descriptivos y términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP.

- V. Que la entidad a la que represento asume la obligación de abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones señalados en el artículo 216 de la LCSP.
- VI. Que la entidad asume la obligación de remitir a RTVM, cuando este lo solicite, relación detallada de los subcontratistas o suministradores, condiciones de la subcontratación o suministro y justificante de cumplimiento de los pagos realizados conforme al artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- VII. Que la entidad a la que represento asume, en todo caso, la obligación de notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

Y para que así conste firma la presente declaración en Madrid, a fecha de firma electrónica.

 **LUIS** Firmado digitalmente por
EDUARDO ARISTE  **LUIS EDUARDO**
(R: A78053147) ARISTE (R: A78053147)
Fecha: 2023.04.24 12:48:58
+02'00'

Fdo. Eduardo Ariste Carrillo de Albornoz.
Apoderado